



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00065637- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2021-1139-E-UNC-DEC#FP rectificada por la RD-2021-1221-E-UNC-DEC#FP y la RD-2024-672-E-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud – cat. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Mariana Beltrán, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00662148-UNC-DSA\_FP en el Orden 185.

Que de acuerdo a los informes de Profesora Titular, corresponde aprobar la ayudantía a las estudiantes que fueron designadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud – cat. B, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por las ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que la Profesora Titular Mariana Beltrán, solicita la renovación por un nuevo período y por única vez de las ayudantes estudiantes Dulce Luna ESPINOLA y Lucía Agustina ARRIAGA y que ambas manifestaron su voluntad de renovar las ayudantías.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar las prórrogas solicitadas y avaladas, por lo que corresponde realizarlas.

Que por RD-2022-251-E-UNC-DEC#FP se aceptó la renuncia de la alumna Camila GOTTERO DNI 40572863, a su ayudantía estudiante.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Dulce Luna ESPINOLA DNI 42.260.262,

Romina Mailen HEREDIA DNI 41.809.756, Jaqueline Rocibel CZERWONY DNI 42.746.187, María Belén MIRAS RYAN DNI 42.184.620 y Lucía Agustina ARRIAGA DNI 41.485.460, realizadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud – cáted. B de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 01.09.2021 al 01.09.2023.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando el trabajo reglamentario titulado: “Sexualidades Adolescentes. Algunas Reflexiones desde una perspectiva de género diversidad y derechos” (ESPINOLA, HEREDIA, CZERWONY, MIRAS RYAN, ARRIAGA)

ARTÍCULO 3º: Prorrogar las ayudantías estudiantes *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, de Dulce Luna ESPINOLA y Lucía Agustina ARRIAGA, con reconocimiento de funciones desde el 02.09.2021.

ARTÍCULO 4º: Las ayudantes estudiantes cuya designación es prorrogada en la presente, no podrán solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por las ayudantes estudiantes durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se den por aprobadas las mismas.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.